

Comité Directivo de 20 de abril de 2021

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 20 de abril de 2021, se reúne por audioconferencia el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante, "AIREF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.
Director de la División Jurídico-Institucional.

Por parte del Secretario queda garantizada la identidad de los miembros del Comité Directivo, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Advertencias públicas de incumplimiento del deber de colaboración a los Ayuntamientos de Barbate y Ayamonte.

Con ocasión de la elaboración del Informe sobre los Presupuestos Iniciales de las Administraciones Públicas de 2021, se ha constatado el incumplimiento del deber de colaboración con la AIREF por parte de los Ayuntamientos de Barbate y Ayamonte.

Con fecha 23 de febrero de 2021 y con arreglo a las facultades atribuidas a esta institución por el artículo 4.3 de la Ley Orgánica de creación de la AIREF, se solicitó la información pertinente a las corporaciones locales objeto de evaluación individual, dentro de las cuales se encontraban ambos ayuntamientos.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

Finalizado el plazo otorgado sin recibir la información solicitada y estando próxima la emisión del informe, con fecha 29 de marzo de 2021 se reiteraron las peticiones formuladas, otorgando un nuevo plazo al efecto que finalizaba el viernes 31 de marzo, y advirtiendo de las consecuencias del incumplimiento del deber de colaboración. Tampoco se obtuvo respuesta a estos segundos requerimientos, por lo que tal circunstancia se reflejó en el informe emitido el 8 de abril y publicado el mismo día en la página web de la AIReF.

Advertencia a Barbate: incumplimiento grave y reiterado

Esta situación de imposibilidad de comunicación y no recepción de la información debida por parte del Ayuntamiento de Barbate ya se ha producido anteriormente en varias ocasiones, hechos que motivaron la publicación de las correspondientes advertencias por el incumplimiento del deber de colaboración. De hecho y dada la actitud renuente del Ayuntamiento de Barbate, el 29 de julio de 2020 se publicó una resolución en la que se apreciaba incumplimiento reiterado del deber de colaboración y se comunicó dicha reiteración al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales.

El comportamiento del Ayuntamiento de Barbate, haciendo caso omiso de forma reiterada a los múltiples requerimientos de información formulados por la AIReF, revela una voluntad deliberada y contumaz de situarse al margen de la legalidad y de incumplir la obligación de colaboración con esta institución, lo que debe conducir a calificar este incumplimiento como grave y reiterado.

Por todo ello y previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta de la AIReF acuerda: (i) formular advertencia pública de incumplimiento del deber de colaboración al Ayuntamiento de Barbate; (ii) apreciar gravedad y reiteración en el incumplimiento; (iii) comunicar dicha gravedad y reiteración en el incumplimiento al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales; y (iv) proceder a su publicación en la página web de la institución.

Advertencia a Ayamonte

La imposibilidad de comunicación y no recepción de la información debida por parte del Ayuntamiento de Ayamonte también se ha producido anteriormente en varias ocasiones, aunque solo en una de ellas se llegó a la formulación de una advertencia pública de incumplimiento del deber de colaboración con la AIReF. En otras ocasiones, la información se envió con posterioridad a la publicación de los informes.

En este contexto, no se aprecia en el caso de Ayamonte la reiteración en el incumplimiento.

En consecuencia y previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta de la AIReF resuelve: (i) formular advertencia pública de incumplimiento del deber de colaboración al Ayuntamiento de Ayamonte; y (ii) proceder a la publicación de la advertencia en la página web de la institución.

3. Relación oficial de información requerida para la emisión del Informe sobre la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2021-2024.

El artículo 16 de la Ley Orgánica de creación de la AIReF prevé que esta institución debe informar del contenido de la Actualización del

Programa de Estabilidad antes del 15 de abril de cada año.

El artículo 6.9 del Real Decreto 215/2014, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la AIReF, establece que el presidente, mediante una Resolución, podrá aprobar una relación oficial de información requerida para la elaboración de los informes que deba emitir.

Debido a las circunstancias excepcionales asociadas a la COVID19 y la próxima recepción de los Fondos Europeos, la AIReF ha de recabar del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Asuntos Económicos y de Transformación Digital, la información de que dispongan ambos departamentos ministeriales para poder elaborar el Informe sobre la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2021-2024.

A la vista de lo expuesto, la Presidenta de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar la relación oficial de información requerida para

la emisión del Informe sobre la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2021-2024; (ii) requerir al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Asuntos Económicos y de Transformación Digital la remisión de dicha información a la mayor brevedad posible; y (iii) publicar esta resolución en la página web de la institución.

4. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

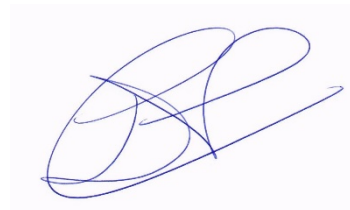
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIREF V.B



Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez